

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Unión Marital de Hecho 2022-00191

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, acredite la gestión de las diligencias tendientes a lograr la notificación personal del demandado, en los términos del art.8 de la ley 2213 de 2022 o 290 siguientes del Código General del Proceso.

Advertir que el incumplimiento de la carga procesal impuesta dentro del término otorgado, implica el desistimiento tácito de la presente acción.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francy Herrera Pedraza', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ -E